



DTCI

**202438501131561**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2024

Ciudadano (a):  
**ANÓNIMO ANÓNIMO**  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501507802. Ciclorruta de la AC 26 entre Kr 82 y Kr 85 B

Respetado (a) Ciudadano (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición allegado a esta Entidad a través de BOGOTA TE ESCUCHA (RAD. 3961502024), en el cual solicita la intervención de la ciclorruta de la **AC 26 entre Kr 82 y Kr 85 B**, e identificada con Código de Identificación Vial CIV No. 9004289 / PK\_ID 35000217 amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, dicha ciclorruta hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU; no obstante lo anterior, dicha ciclorruta no se encuentra priorizada para su intervención en ningún contrato a cargo de esta Entidad

Al respecto sea pertinente señalar que, tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, mediante oficio 202452601429932 del 15 de agosto de 2024, dicha Entidad en virtud de lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “*Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020*”, puede “*(...) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera (...)*” (subraya fuera

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438501131561**

Información Pública

Al responder cite este número

de texto) según la “(...) priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad (...)”, entonces conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para que atiendan lo pertinente, desde lo de su competencia.

Así mismo, sea pertinente aclarar que, de acuerdo con el registro fotográfico siguiente, el daño reportado no es producto del desgaste natural de la infraestructura, sino que podría atribuirse al producto de una intervención realizada por un tercero, que por la evidencia de la infraestructura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB contigua al daño de la ciclorruta, también se da traslado de su petición a la EAAB, para que atienda lo de su competencia:



2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438501131561**

Información Pública

Al responder cite este número

Sea pertinente indicar, que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el Instituto estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan Distrital de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**  
Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-08-2024 11:56:59 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co  
Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co  
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: NORMAN RICARDO SANCHEZ DUEÑAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura



DTCL  
**202438501131561**  
Información Pública  
Al responder cite este número